



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2020-0676.

Con base en lo solicitado por la apoderada judicial del señor **José Martín paredes Aponte** en la carpeta No. 16, y previo a resolver respecto de la petición de suspensión del embargo decretado en el proceso ejecutivo No. 2019-00033 que se adelanta en el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá y ordenar que en favor del señor **Martínez Paredes** se entreguen los dineros consignados a órdenes del citado Juzgado y para el proceso ejecutivo que allí se adelanta, se ordena:

1. Por Secretaría líbrese oficio con destino al Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá para que se sirva remitir los procesos que allí se adelanten contra el demandado **José Martínez Paredes**, en acatamiento a lo ordenado en los oficios Nos. 0052 y 0053 del 21 de enero de 2021, con los que se ordenó a los Jueces Civiles Municipales y de Circuito de Bogotá que enviaran los proceso que se adelanten contra el citado demandado, y proceda en los términos del numeral 7° del artículo 565 del C.G.P.

2. Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la entrega de dineros reclamados por el demandante en esta actuación.

3. Por lo demás, las partes estesen a lo aquí resuelto.

Notifíquese y Cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 067**
Hoy **08-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES